



DECRETO N° 331 /

CHIGUAYANTE, 08 FEB 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1092 de fecha 13 de junio de 2017, que aprueba el Programa Fondos en Administración “Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos 2”; Decreto alcaldicio N°162 de fecha 25 de enero de 2017; Resolución exenta N°2895 de fecha 11 de octubre de 2016 que aprueba proyecto código “PCSP15-PC-0029” para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública del año 2015 entre la Subsecretaría de prevención del delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°239/2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Visto bueno del Alcalde de fecha 02 de febrero de 2018 rubricado en Ord. N°217/2018 de fecha 02 de febrero de 2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°217, de fecha 02 de febrero de 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido a su plazo de ejecución, con el fin de utilizar los recursos disponibles para la realización de las actividades programadas.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el oficio indicado, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N°1092 de fecha 13 de junio de 2017, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, hasta el día 31 de mayo de 2018.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado “Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos 2”, aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 1092 de fecha 13 de junio de 2017, en cuanto se extiende su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE(S)
LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LST/RDA/LSZ/lSz

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 FEB 2018 HORA 17:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA